



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE ABRIL 2025

En Madarcos (Madrid) en el edificio Ayuntamiento, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco, siendo las diez horas se reúnen por videoconferencia, los Sres. miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se indican:

ALCALDESA:

D^a. EVA MARIA GALLEGO BERZAL.

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a SONIA PALAZON GARCIA.

D. ALFONSO MARTIN LOBO

SECRETARIO:

D. CARLOS RIVERA RIVERA.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente, convocada para el día de hoy, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, D^a Eva María Gallego Berzal, asistido del Sr. Secretario D. Carlos Rivera Rivera. Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

PUNTO 1.- APROBACION DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PLENO

La Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 51 de del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, procede por mayoría absoluta y por unanimidad, a declarar de urgencia los todos los siguientes puntos incluidos en el presente orden del día.

PUNTO 2.- APROBACION CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUBVENCION DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

2.1.- ADQUISIÓN PARCELAS CON DESTINO A LAS ACTUACIONES DE INVERSIÓN PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD RESIDENCIAL 2025.

Visto la publicación en el BOCM N° 165 de fecha 12 de julio de 2024, del Acuerdo de 3 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible, para el periodo 2024-2026.

Vista la publicación en el BOCM N° 66, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para 2025 para estas subvenciones.



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

Visto que el Ayuntamiento de Madarcos está interesado en acogerse a dichas ayudas teniendo en cuenta los artículos 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que es necesaria la adquisición de suelo para llevar a cabo el objeto de esta subvención.

Visto que con fecha 21 de abril de 2025 se ha formalizado contrato de arras para la adquisición de los siguientes bien inmueble:

En Calle Iglesia, número 2, en Madarcos, con referencia catastral 1144004V15414S0001KU, bien urbano sin edificar, con una superficie gráfica según catastro de 172 m².

Con destino a las actuaciones de inversión para incrementar la capacidad residencial 2025, con un precio de compraventa de 50.166,67 euros.

Sometido a votación la Corporación Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adquisición de la siguiente parcela:

- En Calle Iglesia, número 2, bien urbano sin edificar con una superficie gráfica según catastro de 172 m².

SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer y pagar la cantidad total de 50.166,67 euros con cargo a las subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible, para el periodo 2025.

TERCERO. - Formalizar el presente acuerdo en Escritura Pública; y posteriormente inscribirse en el Registro de la Propiedad. Asimismo, inscribise en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la compraventa.

CUARTO. - Delegar en el Alcaldesa-Presidenta, D^a Eva María Gallego Berzal, cuantos trámites sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo”.

2.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD RESIDENCIAL 2025.

Visto la publicación en el BOCM N° 165 de fecha 12 de julio de 2024, del Acuerdo de 3 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible, para el periodo 2024-2026.



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

Vista la publicación en el BOCM N° 66, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para 2025 para estas subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento de Madarcos está interesado en acogerse a dicha ayuda para la siguiente actuación denominada según proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PARA ARRENDAMIENTO EN LA CALLE IGLESIA NÚMERO 2,. EN MADARCOS.

Visto que se ha elaborado por parte del arquitecto. C**** G**** D** D* R**G*** COAM 8** proyecto de ejecución de” CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PARA ARRENDAMIENTO EN LA CALLE IGLESIA NÚMERO 2,. EN MADARCOS” para el año 2025 por importe de 497.159,48 euros.

Sometido a votación La Corporación Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PARA ARRENDAMIENTO EN LA CALLE IGLESIA NÚMERO 2,. EN MADARCOS para el año 2025 por importe de 497.159,48 euros, con el siguiente desglose de cantidades:

- SUMA TOTAL DE LA ACTUACIÓN497.159,48 €.
- COMPRA DEL SOLAR50.166,67 €.
- IMPORTE DE LA OBRA IVA INCLUIDO 392.905,81 €.
- GASTO ASOCIADOS 54.087,00 €.
- Redacción de Proyecto 18.029,00 €.
- Dirección de Obra 18.029,00 €.
- Direccion Ejecucción y Coordinación, Seguridad y Salud..... 18.029,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local para la actuación:” CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PARA ARRENDAMIENTO EN LA CALLE IGLESIA 2 EN MADARCOS, para el año 2025 por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS. (497.159,48 €).

TERCERO.- Aprobar el compromiso de aportación económica del montante global correspondiente a la financiación municipal de la actuación solicitada.

CUARTO.- Aprobar el compromiso del mantenimiento y conservación de la obra y, en caso de inversiones que impliquen un servicio, por un plazo de 30 años desde el certificado final de obra

QUINTO.- Facultar a La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Eva Maria Gallego Berzal, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo incluida la suscripción de la solicitud de subvención”.



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

PUNTO 3.- SUBVENCION PLAN DE EMPLEO 2025

3.1.- Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional - APC

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de **4** trabajadores, con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de **78.246,72 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2025.
3. Facultar a **D^a Eva M^a Gallego Berzal** para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

3-2.- Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional destinado a revertir el despoblamiento en los municipios rurales - APR

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de **5** trabajadores, con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de **148.170,12 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2025.
3. Facultar a **D^a Eva M^a Gallego Berzal** para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO